



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 283-2016-SERNANP-OA

Lima, 21 DIC. 2016

VISTO:

El Informe N° 501-2016-SERNANP-OA-UOFL de fecha 15 de diciembre de 2016 de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto se señala que la Jefatura de la Reserva Nacional de Lachay, a través del Oficio N° 236-2016-SERNANP-RNL-J de fecha 07 de diciembre de 2016 solicita la cancelación de la suma de S/. 1415.24 (Mil cuatrocientos quince con 24/100 soles), por concepto de suministro de combustible correspondiente a los meses de setiembre y octubre del presente año, a favor de la empresa Corporación Río Branco S.A.;

Que, de la misma manera la Unidad Operativa Funcional de Logística manifiesta que en consideración a que la Institución se ha beneficiado con el combustible proporcionado por el proveedor, se proceda con la emisión del acto administrativo respectivo para el reconocimiento del servicio prestado;

Que, el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: *"el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor"*;

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, dispone que: *"la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces"*;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-



EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reconocimiento del servicio de suministro de combustible prestado por la empresa Corporación Río Branco S.A. a favor de la Reserva Nacional de Lachay correspondientes a los meses de setiembre y octubre del presente año fiscal, por un monto ascendente s/ 1415.24 (Mil cuatrocientos quince con 24/100 soles).

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística, adoptar las medidas administrativas para cumplir con los requisitos necesarios para proceder con el trámite de pago conforme a ley.



Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado